Dia 9no may = yo el dicho Dn Miguel de Ibyleonesa Jurado y Regidor por la dicha Ciudad de Murcia en nombre de la dicha Ciudad y en virtud de su poder que presento en el Regimiento de esta Ciudad de que doy fee que es del tenor siguiente = En la Ciudad de Murcia a nueve dias del mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y siete años estando en el Regimiento de esta Ciudad los Señores Justicia y Regimiento de ella que se juntaron en el dicho Regimiento para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y utilidad de esta Ciudad y su Tierra y Jurisdicion y para proveer y nombrar Procuradores que vayan a la Corte de su Magestad a los negocios que se ofrecen y para que en nombre de esta Ciudad pidan y supliquen a su Magestad y a los Señores de su Real Consejo lo que mas convenga al bien y utilidad de esta Ciudad y su Tierra y Jurisdicion y para que hagan todas las demas cosas que esta Ciudad haria y hacer podria siendo presente en la dicha Corte y para que den y otorguen en nombre de esta Ciudad todos los poderes que convengan y sean necesarios para los negocios que se ofrecen y para que en nombre de esta Ciudad puedan hacer y